

ximo, á las doce de su mañana, en la sala de la misma y en la provincia de Guadalajara, ante el Sr. gefe político para los segundos y últimos remates del arrendamiento por dos años de los portazgos siguientes:

Guadalajara, en la cantidad de 116,000 rs.
Alcolea del Pinar, en 40,050 rs.
Almadrones, en 40,400 rs.

En el mismo día y sitio, y ante el señor gefe político de Ciudad-Real, tendrá efecto el segundo remate del portazgo de Puerto Lápiche, en la cantidad de 74,440 rs.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de la expresada direccion general. 1

INDICE

de los Reales decretos, órdenes y circulares que se han publicado en este periódico en el mes anterior.

Real orden designando al puerto de Aguilas como punto mas acomodado para establecer en él la inspeccion de minas que antes residia en Lorca. (Núm. 4217.)

Real decreto nombrando canónigo de la catedral de Sevilla á D. Alberto Lista. (Núm. 4218.)

Otro alzando el extrañamiento impuesto al obispo de Barbastro, y mandándole que regrese á su santa iglesia. (Id.)

Otro concediendo á D. Luis Mayans la plaza de ministro togado en el tribunal supremo de Guerra y Marina vacante por fallecimiento de D. Sebastian Fernandez Ballea. (Id.)

Otro aprobando los estatutos, á continuacion insertos, por los cuales ha de regirse en lo sucesivo la Real academia de nobles artes de San Fernando. (Núm. 4219.)

Otro declarando corresponder á los gefes políticos el deslinde de los montes del Estado y de los que continan con ellos en todo ó en parte, ya pertenezcan á los propios y comunes, corporaciones y establecimientos públicos, ó á los particulares. (Id.)

Real orden nombrando una comision para que á la mayor brevedad posible proponga las modificaciones necesarias en las ordenanzas vigentes de montes. (Id.)

Real decreto admitiendo al mariscal de campo D. Juan de la Pezuela la renuncia que ha hecho del cargo de Ministro de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar. (Núm. 4220.)

Otro autorizando interiormente para el despacho del ministerio de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar al mayor del mismo ministerio D. Jorge Perez Lasso de la Vega. (Id.)

Otro señalando los diferentes sueldos que han de disfrutar los rectores de las universidades segun la clase de estas. (Id.)

Circular encargando á los gefes políticos que propongan á la mayor brevedad posible el arreglo administrativo de los establecimientos de beneficencia de su provincia con sujecion á las bases que en la misma se designan. (Id.)

Real orden declarando las personas á quienes únicamente debe expedirse pasaporte por la primera Secretaria de Estado. (Id.)

Circular dictando las reglas que han de observarse para llevar con exactitud el registro formado á todos los escribanos, notarios y encargados de los oficios de hipotecas. (Id.)

Real decreto admitiendo al duque de Valencia la renuncia de los cargos de Ministro de la Guerra, interino de Estado y Presidente del Consejo de Ministros. (Núm. 4221.)

Otro admitiendo la renuncia que D. Francisco de Paula Orlando, Ministro de Hacienda, y D. Javier de Burgos, de la Gobernacion de la Península, han hecho de sus respectivos cargos. (Idem.)

Otro nombrando Ministro de Estado y Presidente del Consejo de Ministros á D. Francisco Javier de Isturiz. (Id.)

Otro nombrando para el desempeño del ministerio de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar al teniente general del ejército y armada D. Francisco Armero y Peñaranda. (Id.)

Otro encargando interiormente el despacho del ministerio de la Guerra al teniente general del ejército y armada D. Francisco Armero y Peñaranda. (Id.)

Otro resolviendo que D. Jorge Perez Lasso de la Vega cese en el despacho interino del ministerio de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar. (Id.)

Otro encargando interiormente el ministerio de Hacienda al subsecretario del mismo D. Manuel de Sierra. (Id.)

Otro para que D. Juan Felipe Martinez, subsecretario del ministerio de la Gobernacion de la Península, se encargue interiormente de dicho ministerio. (Id.)

Otro aprobando la reforma hecha en la planta de oficiales de la secretaria de Gracia y Justicia. (Id.)

Otro relevando del cargo de capitán general de Castilla la Nueva al teniente general D. Manuel Mazarredo, y nombrando para que le suceda al mariscal de campo D. Juan de la Pezuela. (Núm. 4222.)

Otro relevando del cargo de subsecretario de la Guerra al mariscal de campo D. Angel Garcia Loigorri. (Id.)

Otro aprobando interiormente el proyecto de ley orgánica de ley de la Bolsa de comercio de Madrid, que á continuacion se inserta. (Id.)

Otro determinando que la administracion de todas las casas correccionales de mugeres que existen en la Península quede á cargo del director general de presidios. (Id.)

Otro nombrando Ministro de la Guerra al teniente general Don Laureano Sanz. (Núm. 4229.)

Otro nombrando á D. Alejandro Mon Ministro de Hacienda. (Idem.)

Otro haciendo igual nombramiento para el desempeño del ministerio de la Gobernacion de la Península en D. Pedro José Pidal. (Id.)

Otro admitiendo la dimision que del ministerio de Gracia y Justicia ha presentado D. Pedro Egaña. (Id.)

Otro nombrando Ministro de Gracia y Justicia á D. Joaquín Diaz Caneja. (Id.)

Otro relevando del encargo interino del despacho del ministerio de Hacienda al subsecretario del mismo D. Manuel Sierra y Moya. (Id.)

Otro relevando al subsecretario del ministerio de la Gobernacion de la Península del encargo interino del despacho del propio ministerio. (Id.)

Otro nombrando á D. Agustin Armendariz comisario regio del Banco de Isabel II. (Núm. 4250.)

Real orden nombrando los 13 individuos que han de ejercer los oficios de agentes de cambios, con arreglo al art. 53 de la ley orgánica provisional de Bolsa. (Id.)

Otra nombrando á D. Francisco de la Presilla presidente de la junta de gobierno de agentes de cambio de la Bolsa de Madrid, y para que le sustituya en casos de ausencia á otros á D. José Maria Moreno. (Núm. 4251.)

Circular autorizando á los gefes políticos para que en sus respectivas provincias tomen las medidas extraordinarias que exija la conservacion del orden público. (Núm. 4255.)

Otra declarando que los gefes, oficiales y sargentos procedentes de cuerpos francos pueden desempeñar, ademas de las comisiones presidiales, empleos efectivos civiles. (Núm. 4254.)

Real orden disponiendo que el sorteo de la novena duodécima parte de la deuda exterior diferida, correspondiente al año presente, se verifique el 1º del próximo Mayo en la forma acostumbrada. (Núm. 4255.)

Real decreto relevando del despacho interino del ministerio de la Guerra al Ministro de Marina D. Francisco Armero y Peñaranda. (Núm. 4257.)

Otro nombrando subsecretario del ministerio de la Guerra al brigadier de infantería D. Felix Maria de Messina. (Id.)

Real orden designando los documentos de que deben ir provistos los buques procedentes de Gibraltar y Cádiz que conduzcan géneros á Sevilla. (Id.)

Otra determinando los derechos que hayan de pagar ciertos géneros de lana, cuyo ancho exceda del que está designado en los aranceles. (Núm. 4245.)

Otra permitiendo la introduccion á comercio de los clipo-pompos, pagando los derechos que marca la partida 648 del arancel. (Id.)

Circular dictando las reglas que deben observar los regentes de las audiencias en la presentacion del presupuesto de gastos para el año siguiente. (Id.)

VARIEDADES.

SALIDA DE LOS MINEROS SOTERRADOS.—Por fin, los 19 trabajadores sepultados bajo las ruinas del Tunnel de Courcelles han tenido la dicha de salir sanos y salvos en el día de ayer 13, conforme se esperaba, debiendo su libertad únicamente á los esfuerzos de sus compañeros de trabajo, que rehusaron el auxilio del destacamento de ingenieros que envió allí últimamente el Ministro de la Guerra. La galería que fue preciso abrir para llegar hasta el lugar de su refugio tiene 56 metros de longitud, un metro 40 céntimos de latitud, y metro y medio de elevacion: 12 hombres podian trabajar en ella relevándose cada tres horas. Habíase asimismo indicado á los soterrados hacia qué punto debian abrir por su parte correspondiente, á fin de acelerar su libertad; pero como estaban desprovistos de herramientas, no pudieron penetrar mas que unos tres metros. Los habitantes de diez leguas alrededor comparecieron en gran número para presenciar el momento de su salida; parecia aquello una facion pública de regocijo, pues se celebró hasta con bailes este feliz suceso.

Estaba allí, como dijimos, un facultativo pronto á suministrar á los cautivos todos los auxilios del arte; pero ha sido tal su valor que ninguno los ha necesitado, á lo que habia contribuido una circunstancia digna de notarse, y fue que uno de ellos habia estado ya en otra época á pique de ser víctima de un caso análogo, habiendo permanecido cinco dias enterrado y en circunstancias aun mas criticas. Todo el tiempo de su cautiverio han tenido una muy activa correspondencia con los de fuera, en términos que uno solo ha llegado á escribir hasta 52 cartas.

Acaba de hacerse en Gibraltar un descubrimiento muy extraordinario: el primer magistrado de la ciudad hacia ejecutar algunas obras en su casa, cuando los obreros, excavando cerca de una ventana baja, descubrieron una hondura que se prolongaba por bajo de tierra. El magistrado, advertido y picado por la autoridad, resolvió aventurarse, llevando consigo algunos de los obreros.

Despues de haber bajado cerca de 40 pies los exploradores llegaron á un pasillo estrecho, por el cual penetraron en una vasta cueva, cuyos muros, emblanquecidos por estalactitas, parecian tapizados de diamantes. Del cielo raso pendian largas girándulas formadas tambien de estalactitas, y que figuraban otras tantas arañas colgadas. En el centro se hallaba un esqueleto humano unido á una roca, y cerca de él los huesos de un perro, ambos petrificados. La casa del magistrado, que es muy antigua, estaba construida precisamente encima de este subterráneo.

Una circunstancia muy particular es que el agua, caida gota á gota sobre la parte inferior de la quijada del esqueleto se ha cristalizado en forma de barba. El cráneo está intacto, y las venas del lado izquierdo de la cabeza se perciben distintamente. La mayor parte del cuerpo está petrificado; pero en ciertos puntos del cráneo la piel se ha desprendido, los huesos aparecen relucientes como el marfil; la nariz está intacta, pero dura como la piedra; los dientes estan perfectamente conservados; las piernas, los brazos y los muslos subsisten todavia en parte. Uno de los brazos está colocado detras de la cabeza, que se ve elevada hacia el cielo. Todos se pierden en conjeturas sobre las causas que han llevado allí á aquel desgraciado y á su perro, porque ninguna tradicion se cuenta de este hecho, que debe ser muy antiguo; se supone sin embargo, segun la posicion del cuerpo, que seria un preso á quien se dejó allí morir de hambre con su fiel compañero. Los huesos del perro se encuentran al lado del esqueleto humano.

AVISOS.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 30 de Abril á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.

Titulos al portador del 5 por 100, 20 1/8 al contado.

Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.

Titulos al portador del 4 por 100, 00.

Idem id. del 5 por 100, 31 1/2 al contado.

Inscripciones de la deuda flotante del tesoro, 00.

Cupones no llamados á capitalizar, 20 1/2 al contado.

Vales Reales no consolidados, 00.

Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.

Id. sin interes, 00.

Acciones del Banco español de San Fernando, 00.

Idem de Isabel II, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 57 1/8 din.

Paris, 10-5 id.

Alicante, 5/8 d.

Málaga, 1/2 d.

Barcelona á ps. fs., id. id.

Santander, 1/4 din. d.

Bilbao, 1/4 d.

Santiago, 7/8 pap. d.

Cádiz, par.

Sevilla, par.

Coruña, 7/8 d.

Valencia, 1/2 pap. d.

Granada, 1 id.

Zaragoza, 3/4 d.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

IMPRESA NACIONAL.

En el despacho de libros y almacen de la misma se vende á 28 rs. en rama, 29 en rústica y 34 en pasta, el tomo 35 de decretos, que comprende los expedidos en los seis últimos meses del año de 1845.

Tambien se hallan de venta los tomos anteriores con notable rebaja de sus precios primitivos, y la de 10 por 100 á los que compren la coleccion entera. 1

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. José Antonio Quero, abogado de los tribunales de la nacion, juez de primera instancia de esta villa de Campillos y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á la propiedad de los bienes-dotacion de la capellanía colativa que en la iglesia parroquial de la villa de Teva fundó Antonio Lebron Becerril en 25 de Diciembre de 1654, para que en el término improrogable de 50 dias comparezcan en este juzgado por medio de procurador con poder bastante á usar de su derecho, que si lo hicieren se les oirá y administrará justicia, aperecidos que lo contrario, sin mas citarles ni emplazarles, se continuarán los autos, y lo que en ellos se obrare les parará el perjuicio que haya lugar.

Campillos 2 de Enero de 1846.—José Antonio Quero.—Por mandado de S. S., Francisco de Lima Peral.

D. Mariano de Parada y Parada, caballero comendador de la Real orden americana de Isabel la Católica y juez de primera instancia de la villa de Chinchon y su partido, de que el infrascrito escribano del número de la misma da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas y cualesquiera personas que se crean tener derecho á los bienes de la capellanía colativa, fundada en la iglesia parroquial de la villa de Colmenar de Oreja por Gabriel de Ocaña, ya difunto, para que comparezcan ante mí y por el oficio del infrascrito escribano por sí ó por medio de procurador con poder bastante á deducir el que les corresponda en término de 50 dias, contados desde esta fecha; pues pasado sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que llegue á noticia de todos se inserta en la Gaceta de Madrid. Chinchon 27 de Abril de 1846.—Mariano Parada y Parada.—Por su mandado, Claudio Carlos de Perogordo.

D. Luciano de la Mata, juez de primera instancia de esta ciudad de Cervera y su partido en la provincia de Lérida.

Por cuanto en este juzgado y actuacion del infrascrito escribano se ha promovido expediente á instancia de D. Antonio Bach, procurador y curador *ad lites* de D. Gaspar Ruestes, vecino de Madrid, á fin de que como á colegial últimamente entrado en el que bajo la invocacion de nuestra Señora de la Asuncion fundó en la ciudad de Lérida el reverendo D. Domingo Pons, canónigo y preceptor de la sede de dicha ciudad en el año 1376, y establecido en el de 1750 en la presente, para que en él fuesen decentemente mantenidos cierto número durante la carrera de los estudios á que respectivamente se dedicaran, y en virtud de lo dispuesto por dicho fundador en su testamento otorgado á los 15 de Octubre de 1440, le fuesen adjudicados en propiedad todos los bienes y rentas designados para la dotacion del colegio expresado, por considerarlo suprimido en virtud de Reales órdenes. Por tanto insinuando lo dispuesto en aquel con auto de 15 del actual, se cita y emplaza á todos los que se crean con derecho en los bienes y rentas del colegio referido, para que dentro el término de 50 dias, contaderos desde el en que tenga efecto la publicacion del presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan á deducirlo por sí ó por medio de legítimo apoderado en méritos del indicado expediente, que se les oirá y administrará justicia; con aperechimiento que, fenecido que sea, se procederá adelante en el mismo hasta su conclusion sin mas citarles, parádoles el perjuicio consiguiente. Expítese á requerimiento de dicho Bach en el nombre mentado en la ciudad de Cervera de Cataluña á los 22 de Abril de 1846.—Luciano de la Mata.—Por su mandado, Fernando Granell, escribano.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho de la noche.

1º Sinfonía.

2º La aplaudida comedia en un acto titulada

¡ATRAS!

3º El Ole, bailado por la niña Doña Fernanda Llanos.

4º La comedia nueva en dos actos, traducida del frances, titulada

UN PARIENTE MILLONARIO.

5º Boleras del Sevillano, bailadas por Doña Josefa Díez y D. Angel Estrella.

6º Terminará el espectáculo con el divertido sainete titulado

EL QUID PRO QUO.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRESA NACIONAL.